



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 2 de febrero de 2022.

Señor Ministro de Defensa Nacional  
Dr. Javier García

E.E. 2021-17-1-0006385

Ent. N° 4710/2021

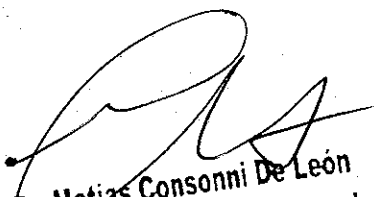
Oficio N° 834/2022

En referencia al Oficio N° 179/Sec.Mtro/21 de fecha 10 de diciembre de 2021 remitido por el Señor Ministro de Defensa Nacional, por el que solicita la realización de una auditoría de la gestión financiera de la Unidad de Gestión Económica Financiera (UGEF), correspondiente al Ejercicio 2020, este Tribunal ha resuelto aceptar la auditoría solicitada y, a efectos de su concreción, se agrega la correspondiente Carta Compromiso donde consta:

- La confirmación de nuestro entendimiento del encargo.
- La metodología de los servicios a prestar al Organismo Ejecutor con relación a la auditoría.
- Los costos de la auditoría.

De aceptar los términos expuestos, se solicita devolver la referida Carta Compromiso con vuestra firma en su carácter de Ministro de Defensa Nacional.

Saludamos a usted atentamente.

  
Dr. Matías Consonni De León  
Adscripto a la Secretaría General

  
Cra. Susana Díaz  
Presidente



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA PRESIDENTE CRA. SUSANA DÍAZ:** "No he acompañado el Proyecto elevado por los servicios dado que si bien el Tribunal de Cuentas tiene entre sus cometidos la realización de Auditorías, no se encuentra en este momento con la cantidad necesaria de personal para afrontar todas las solicitudes que se plantean por parte de los Incisos.

Por lo expuesto, quien suscribe no ha votado el Asunto de referencia."

  
**Dr. Matias Consonni De León**  
Adscripto a la Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

## CARTA COMPROMISO

El propósito de esta carta es confirmar nuestro entendimiento del encargo y la naturaleza de los servicios a prestar al Ministerio de Defensa Nacional por la Auditoría de la Gestión Financiera de los fondos recibidos de la Organización de Naciones Unidas, originados por la participación de efectivos en Misiones Operativas de Paz correspondientes al Ejercicio 01/01/20 al 31/12/20.

### **Como resultado de la auditoría a practicar este Tribunal:**

#### **1. Emitirá opinión sobre:**

**1.1** El Estado de la Cuenta BROU-MDN- Fondos ONU N° 1560329-35 y la Ejecución Presupuestal resultante del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

**1.2** El cumplimiento de las normas legales relacionadas a los procedimientos aplicados en la administración de los referidos fondos.

#### **2. Informará a la Administración sobre:**

**2.1** Las principales Observaciones por incumplimiento de la normativa legal

La auditoría se realizará de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Estas normas requieren que se cumplan con los requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable a cerca de si la información sobre la gestión financiera está libre de errores significativos.

Cualquier reserva o salvedad que se tenga referente a la información auditada y a las normas legales aplicables, será analizado con ustedes con la debida antelación, para evitar en lo posible, cualquier manifestación adversa.



## TRIBUNAL DE CUENTAS

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre la información confeccionada por la Unidad de Gestión Económica Financiera (UGEFin).

El Organismo ejecutor es responsable de la selección de políticas contables adecuadas y de la implementación de un adecuado sistema de control interno para mantener la confiabilidad de la información contable y proveer una razonable seguridad sobre la posibilidad de que no se cometan errores e irregularidades significativas. Como consecuencia de la pruebas de auditoría y aquellas limitaciones inherentes a todo sistema de contabilidad y de control, la auditoría no puede proveer una seguridad absoluta que no hayan desviaciones proveniente de fraude, irregularidades o errores en la información contable.

Entendemos que todos los registros, documentación e información necesaria para realizar la auditoría serán puestos a nuestra disposición. En aquellos casos que la Unidad no disponga de documentación original se arbitrarán los mecanismos para permitir acceder a dicha documentación.

Asimismo se facilitarán los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la auditoría, incluyendo áreas reservadas de trabajo para nuestros funcionarios.

Como parte del proceso de auditoría, es nuestro propósito requerir a la entidad ejecutora, declaración sobre la integridad de los registros y la información puesta a nuestra disposición para los fines de control. Esta declaración escrita, dirigida a nosotros, cubrirá áreas específicas, como ser: la titularidad de los bienes, la integridad de los pasivos y toda aquella información presentada en la información contable examinada. También es nuestro propósito solicitar a los asesores jurídicos del Organismo su directa información escrita sobre asuntos relevantes que sean de su conocimiento y tengan relación con la información contable examinada.

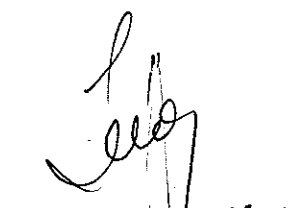


**TRIBUNAL DE CUENTAS**

El costo de los servicios de auditoría es de UI 63.640 (Unidades Indexadas sesenta y tres mil seiscientos cuarenta) por 215 horas de trabajo a un precio unitario de 296 U.I. (unidades indexadas doscientas noventa y seis), el importe resultante será facturado una vez presentado el informe correspondiente.

Los eventuales gasto de viaje y estadía que se puedan requerir por nuestros funcionarios fuera del departamento de Montevideo, en el desarrollo de sus tareas, serán de cargo del Ministerio de Defensa Nacional.

  
**Dr. Matias Consonni De León**  
Adscripto a la Secretaria General

  
**Cra. Susana Díaz**  
Presidente